DNCP/DNC N° 27.109 / 2018

Asunción, 19 de diciembre de 2018

Señor
Roberto Antonio Vidal Oviedo
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando en Jefe Uoc 1
Presente:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES REF.: ID 352.778 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – EXPEDIENTE N° 331.507

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1. Considerar tener en cuenta la **Circular DNCP N° 24** para la elaboración de las especificaciones técnicas de los productos lácteos y sus derivados.

2. Sugerimos a la convocante tener en cuenta en la Sección IV, en el apartado 14.1; 14.2 y 14.3 se debe establecer la enajenación de azúcar de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución SET 22/14.-

3. Recomendamos a la convocante establecer criterios objetivos para la evaluación de las muestras.

4. Con relación al requerimiento de Aceite sugerimos a la convocante tener en cuenta para la elaboración de las especificaciones técnicas la Circular DNCP N° 11/2014.

No obstante, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Vera
Encargado de Despacho
Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Carolina Alvarenga
Licitaciones Públicas

C.P. Iván Lezcano
Encargado de Despacho
Coordinación de Control

Abg. Gloria Nuñez
Directora de Normas y Control

DNC/LP/ca